



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992)

Nota verbal de fecha 13 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) y tiene el honor de informar acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno de Suecia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1407 (2002).

En cuanto a las medidas en vigor para velar por la aplicación plena y eficaz del embargo de armas contra Somalia, esta Misión tiene el honor de comunicar al Comité que, de conformidad con la legislación de Suecia, los permisos para la exportación de material de defensa se conceden para cada caso concreto. Así pues, Suecia cuenta ya con un control estricto de las exportaciones a ese respecto y los embargos de armas se aplican automáticamente. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no se conceden permisos para ese tipo de exportaciones a Somalia.

